

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

DECRETO

Vista la necesidad de elaborar un Plan de Disposición de Fondos, con la finalidad de permitir a la entidad local planificar su Tesorería para cumplir con las obligaciones legales y hacer frente a los pagos realizados por la entidad local.

Visto el informe de Tesorería de fecha 31-01-2018 y 7-2-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las modificaciones realizadas por esta Alcaldía, por el presente Decreto:

Resuelvo:

Primero.-Aprobar el Plan de Tesorería del Ayuntamiento de Puertollano para 2018, que acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan se actualizará mensualmente una vez efectuado el arqueo mensual que facilita el sistema de información contable (SICAL). Anexo I.

Segundo.-Aprobar el siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1º. En primer lugar, deuda pública, capítulos IX y III:

Se atenderá los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, tanto de las operaciones de largo plazo y de los intereses de las operaciones de Tesorería. Dichos pagos se ajustarán a los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización de los créditos y préstamos correspondientes, criterio de devengo.

2º. En segundo lugar, los pagos correspondientes a los créditos el capítulo I:

Dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se considera prioritario los gastos de personal y de órganos de gobierno, y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF, y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas partes a excepción de los contenidos en los pagos extraordinarios de marzo, junio, septiembre y diciembre. Su ordenación será en función de sus respectivos devengos.

Asimismo los correspondientes a los créditos del Capítulo VIII: Activos financieros por préstamos y anticipos al personal, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de sus respectivos devengos.

En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad al resto de gastos sociales, ayudas, etc. Y el resto de créditos establecidos en el Capítulo I del presupuesto de gastos, con el mismo criterio de devengo para la ordenación del pago.

3º. Se atenderán las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas del presupuesto del ejercicio anterior, con carácter previo al pago a proveedores de la facturación del ejercicio corriente. También, los pagos de obligaciones derivadas de transferencias y subvenciones de ejercicios anteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4º. Asimismo, respecto a la facturación del ejercicio corriente, se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice por la Intervención de Fondos en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondiente al ejercicio corriente.

5º. Ayudas sociales destinadas a emergencia por situaciones extraordinarias de alimento, vestido, energía e hipoteca en situaciones de riesgo de desahucios, de conformidad con las bases reguladoras de Ayudas de emergencia social aprobadas por la Corporación. Pagos para atender cajas fijas y pagos a justificar. Pagos urgentes cuya cuantía no supere los 500 euros.

6º. Devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico, los pagos originados en actos firmes de devolución de ingresos y los pagos de tributos retenidos o repercutidos a terceros.

7º. Los pagos originados por la ejecución de sentencias judiciales firmes y pagos fraccionados a la fecha de su vencimiento como plazo máximo de pago.

8º. Respecto a la disposición de los fondos para inversiones, contenidas en el Capítulo VI, y los pagos del Capítulo II, del presupuesto de gastos, se ajustará al calendario de reconocimiento de obligaciones que en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas resulte más conveniente y para el que se tendrá en cuenta el sistema de financiación establecido. Asimismo, los pagos del Capítulo IV, correspondiente a concesionarios o prestadores de servicios, seguirán este mismo orden de prioridad.

9º. El resto de los pagos correspondientes a los Capítulos IV y VII, dedicados a transferencias, se satisfarán conforme el calendario de obligaciones reconocidas, una vez satisfechas las del año anterior, y efectuada prelación de pagos anteriores.

10º. Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento, para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

11º. En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado, sin perjuicio del principio de unidad de caja.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas, en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

El presente Plan de Disposición de Fondos (PDF), entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, y estará en vigor hasta la aprobación de un nuevo PDF.

Tercero.-Publicar el Plan de Disposición de Fondos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRESUPUESTO / PLAN DE TESORERÍA AÑO 2018

	1º TRIMESTRE 2018			2º TRIMESTRE 2018			3º TRIMESTRE 2018			4º TRIMESTRE 2018			PREVISIONES DE TESORERÍA PRESUPUESTO	PREVISIONES DE TESORERÍA EJERCICIOS	PRESUPUESTO APROBADO 2016 PREVISIONES	TOTAL PRESUPUESTO TESORERÍA CORRIENTE	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE					
	Total Previsión Recaudar (Pag. 1º Trim.)			Total Previsión Recaudar (Pag. 2º Trim.)			Total Previsión Recaudar (Pag. 3º Trim.)			Total Previsión Recaudar (Pag. 4º Trim.)							
Fondos Líquidos al inicio del periodo	3.436.076,37	4.095.847,39	2.745.158,95	3.436.076,37	2.585.336,81	2.812.891,02	2.572.237,44	2.585.336,81	2.574.296,99	2.514.222,27	2.906.953,87	2.574.296,99	2.672.365,82	3.789.618,45	3.616.121,68	2.672.365,82	
Cobros Presupuestarios	3.464.476,29	3.569.974,14	3.348.482,87	10.382.913,30	2.302.019,94	4.213.892,69	3.791.216,84	10.307.123,47	2.765.779,00	5.180.670,64	2.788.786,87	19.735.216,51	3.677.851,23	4.536.150,01	6.559.829,50	14.773.131,74	41.616.290,83
1 Impuestos directos	2.450.059,00	1.546.354,64	1.587.518,95	5.584.932,59	626.066,27	2.500.000,00	1.634.563,76	4.740.659,03	1.487.953,42	1.185.676,23	1.464.163,07	4.117.792,72	1.788.411,86	2.868.244,92	4.534.152,77	9.190.869,55	22.318.399,56
2 Impuestos indirectos	21.938,54	59.006,82	34.906,82	115.852,28	62.113,05	47.131,01	235.712,89	374.956,95	78.491,24	39.839,12	34.952,23	154.282,59	46.531,76	63.201,29	41.242,56	159.975,61	771.735,19
3 Tasas y otros ingresos	64.236,72	609.430,71	476.788,72	1.150.430,15	569.673,66	405.457,96	605.150,80	1.580.282,42	272.204,62	685.913,74	158.315,46	1.118.433,82	629.678,83	329.335,81	432.266,63	1.391.269,27	4.489.595,78
4 Transferencias corrientes	875.849,44	894.145,92	951.036,78	2.721.032,12	873.017,28	873.269,33	879.569,38	2.622.859,97	905.459,19	1.643.250,03	951.322,83	3.500.039,15	870.370,92	861.787,40	899.803,20	2.639.761,52	10.539.239,89
5 Ingresos Patrimoniales	24.515,88	8.797,27	71.624,91	168.928,56	135.129,68	9.736,85	2.914,03	167.239,74	39.464,48	40.997,84	7.995,15	87.457,45	34.989,88	20.624,63	7.899,87	63.944,36	175.715,13
6 Empeñamiento de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de Capital	24.292,71	449.488,18	224.008,71	697.877,40	3.000,00	375.798,38	432.600,00	811.398,36	-	1.578.393,68	172.018,03	1.736.411,31	309.500,00	388.466,63	643.255,47	1.331.721,50	3.269.643,17
8 Activos Financieros	2.500,00	2.500,00	2.500,00	7.500,00	3.000,00	2.500,00	4.000,00	9.500,00	3.100,07	6.500,00	-	8.600,87	7.400,00	4.499,53	2.500,00	14.399,93	40.000,00
9 Pasivos Financieros	-	-	-	0,00	-	-	-	0,00	-	-	-	0,00	-	-	-	0,00	0,00
OPERACIÓN TESORERÍA	0,00	500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00	0,00	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.350.000,00	0,00	4.350.000,00	7.350.000,00
Pagos Presupuestarios	2.804.705,27	5.420.662,58	4.508.285,07	12.733.652,87	2.274.475,72	5.254.526,27	4.289.151,29	11.818.163,28	2.825.853,72	4.787.939,24	3.023.354,72	10.637.147,68	2.579.808,60	4.688.646,78	3.739.865,81	11.009.421,19	41.100.450,14
1 Gastos Personales	1.213.722,77	1.125.132,28	1.552.884,82	3.891.739,87	1.097.135,95	1.094.403,58	2.145.024,43	4.336.573,96	1.113.862,98	1.138.932,69	1.991.065,60	3.843.881,97	1.151.318,90	1.095.192,84	2.151.313,16	4.397.824,90	16.211.742,62
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	528.241,04	2.334.708,90	1.842.049,87	5.104.997,81	256.927,01	1.578.691,19	1.160.727,28	2.994.346,38	488.670,42	477.908,20	109.962,70	1.145.559,32	450.932,26	653.420,51	400.840,35	1.905.193,12	9.359.970,93
3 Gastos Financieros	88.587,65	115.596,21	28.454,15	229.631,16	3.364,85	114.805,82	68.894,13	116.479,60	3.857,75	111.822,47	13.025,67	128.775,89	6.526,84	901.874,78	12.762,36	371.263,68	614.595,53
4 Transferencias corrientes	111.474,96	62.480,00	878.771,14	742.726,19	246.684,09	789.138,57	272.767,86	1.328.596,02	484.576,78	252.749,20	669.859,12	1.340.201,00	218.113,17	787.024,76	280.813,75	1.284.491,68	4.378.624,75
5 Fondos de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	0,00	-	145.000,00	-	145.000,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	145.000,00
6 Inversiones reales	108.466,28	502.485,15	247.327,53	858.068,96	297.547,89	258.708,37	466.979,82	1.023.239,88	385.365,65	1.362.795,75	541.597,20	2.279.753,86	300.908,40	632.174,42	748.811,30	1.771.894,02	2.803.164,51
7 Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
8 Activos Financieros	5.000,00	2.500,00	7.350,00	14.850,00	6.500,00	4.000,00	6.000,00	15.500,00	3.400,00	2.500,00	2.750,00	7.650,00	2.000,00	-	4.000,00	2.600,00	35.000,00
9 Pasivos Financieros	348.912,37	1.289.809,04	253.396,56	1.891.718,37	326.285,03	1.291.908,74	221.747,97	1.839.941,74	343.120,14	1.451.201,93	124.084,43	1.924.406,36	383.909,03	1.419.859,47	141.425,29	1.924.293,79	3.580.360,40
OPERACIÓN TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.350.000,00	3.000.000,00	7.350.000,00	
Fondos líquidos al final del periodo	4.095.847,39	2.745.158,95	2.185.336,81	2.585.336,81	2.812.891,02	2.572.237,44	2.574.296,99	2.514.222,27	2.906.953,87	2.672.365,82	3.789.618,45	3.616.121,68	3.436.076,37	4.095.847,39	2.745.158,95	2.185.336,81	2.585.336,81
Prevision mínima de Teoría	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00

En Puertollano, a 19 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.-Doy fe, el Secretario General, Pedro Bueno Flores.

Anuncio número 682

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>